Resolución N° 2484 /2014 I.

20 OCT. 2014

**VISTO:**

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2014 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, para la *"REVITALIZACION DEL SECTOR DE LA ESCALINATA ENTRE ANTEQUERA Y TACUARY"* - ID Nº 278667; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, en el Acta de fecha 16 de octubre de 2014, los Miembros del Comité de Evaluación conformado para evaluar las ofertas recibidas en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2014 denominado *"REVITALIZACION DEL SECTOR DE LA ESCALINATA ENTRE ANTEQUERA Y TACUARY", ID Nº 278667, presentan el informe* de evaluación de las propuestas presentadas, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***RESEÑA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.***

- *El Departamento de Proyectos Urbanos, dependiente de la Dirección de General de Desarrollo Urbano, a través de Memorándum Nº 61/14 de fecha 27 de marzo de 2014, remitió los antecedentes del proyecto de llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para las obras de REVITALIZACION DEL SECTOR DE LA ESCALINATA ENTRE ANTEQUERA Y TACUARY.*

- *El Departamento de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Hacienda, certifica a través de CDP Nº 521/14, de fecha 19 de mayo de 2014, que la disponibilidad presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2014, está prevista en la siguiente estructura presupuestaria: Dependencia 72, Programa 110, Proyecto 498, Rubro 521 Construcciones de obras de uso público. El presente llamado es de carácter plurianual y por tanto, el saldo para el Ejercicio 2015 queda sujeto a aprobación por las instancias competentes de la Municipalidad de Asunción.*

- *La Junta Municipal, a través de la Resolución JM Nº 7227/14, de fecha 16 de julio de 2014, en su Art. 1º AUTORIZA a la Intendencia Municipal a proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la obra "REVITALIZACION DE UN SECTOR DE LA ESCALINATA ANTEQUERA, ENTRE ANTEQUERA Y TACUARY" y en su Art. 2º APRUEBA el Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato correspondientes.*

- *La Intendencia Municipal, por Resolución Nº 1705/2014 I. de fecha 25 de julio de 2014, en su Art. 1º resuelve llamar a Licitación por Concurso de Ofertas para la Obra "REVITALIZACION DE UN SECTOR DE LA ESCALINATA ANTEQUERA, ENTRE ANTEQUERA Y TACUARY", en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobado por la Junta Municipal a través de la Resolución JM Nº 7227/14.*

- *En fecha 11 de agosto de 2014, la UOC Nº 3, comunica el inicio del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

- *La DNCP conforme a sus facultades legales establecidas en la Ley Nº 2051/03 y sus modificaciones, a través de sus áreas técnicas competentes realizó observaciones al Pliego de Bases y Condiciones mediante Nota DNCP Nº 26120/14, cuya copia obra en este expediente, solicitando informes, documentos, ampliaciones, modificaciones al PBC, que fueron proveídos por la UOC 3. Cumplido con los requisitos exigidos y con aprobación de la DNCP se publica el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, convocando a los interesados en participar. Se agrega constancia de la publicación en el SICP. Se agrega constancia de carta invitación a potenciales oferentes.*

2. ***ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS.***

- *En fecha 19 de setiembre del año en curso, se realizó el acto de apertura de sobres de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/14, ID Nº 278667, para las obras de "REVITALIZACION DEL SECTOR DE LA ESCALINATA ENTRE ANTEQUERA Y TACUARY", con la participación de los siguientes oferentes:*

///...

1. CALDETEC INGENIERIA S.R.L.
2. EN OBRAS

Las ofertas económicas, se detallan en el siguiente cuadro:

| | Oferente | Total oferta |
|---|---|---|
| 1 | CALDETEC INGENIERIA S.R.L. | Gs. 584.834.069 |
| 2 | EN OBRAS | Gs. 598.235.000 |

- Cabe aclarar que los representantes de las Empresas presentes en el Acto de Apertura no realizaron observaciones sobre las ofertas presentadas.

## 3. ANALISIS Y EVALUACION DE LA OFERTAS PRESENTADAS.

3.1 Documentación Substancial:

| | Oferente | Garantía de Mantenimiento de Oferta | Formulario de Oferta | Poder del Representante | Declaración Jurada Art. 40 |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CALDETEC INGENIERIA S.R.L. | Cumple | Cumple | Cumple – Presenta SIPE | Cumple |
| 2 | EN OBRAS | Cumple | Cumple | Cumple – Presenta SIPE | Cumple – Presenta SIPE |

Seguidamente, conforme al procedimiento previsto en el Art. 61, del Decreto Nº 21909/2003, se procede a:

**a)** Ordenar las ofertas económicas de menor a mayor:

| | Oferente | Precio total Gs. | Precio referencial Gs. | % en relación al precio referencial |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CALDETEC INGENIERIA S.R.L. | 584.834.069 | 600.685.000 | -2,6% |
| 2 | EN OBRAS | 598.235.000 | 600.685.000 | -0,4% |

**b)** Seleccionar provisoriamente la oferta con el precio más bajo, a efectos de analizar en detalle su cumplimiento respecto los requisitos y especificaciones técnicas, que corresponde a la Empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L.

3.2 Análisis Económico-Financiero:

| Indicadores | Empresa: CALDETEC INGENIERIA S.R.L. | Parámetros de referencia | Cumple/ No cumple |
|---|---|---|---|
| INDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente/Pasivo corriente (veces) | 2,2 | Mayor o igual que 1 | Cumple |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces) | 0,4 | No deberá ser mayor que 0,80 | Cumple |
| CAPITAL OPERATIVO: Activo corriente - Pasivo corriente (en Gs.) | 9.814.011.332 | No menor que el 20% del monto total de la oferta | Cumple |
| MONTO TOTAL DE LA OFERTA: (en Gs.) | 584.834.069 | | |
| 20% DEL TOTAL DE LA OFERTA: (en Gs.) | 116.966.814 | | |

Fuente: Balance General y Cuadro de Resultados

Conforme a los Criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el Oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la oferta de la Empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L. CUMPLE con la evaluación Financiera.

///...

Cont. Resolución N° 2484 /2014 I. 20 OCT. 2014

*3.3 Análisis Técnico:*

*Revisada la oferta, por el área técnica de la Dirección General de Desarrollo Urbano, en base a las documentaciones presentadas por la Empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L., y las aclaraciones y ampliaciones solicitadas por el Comité de Evaluación se verifica que:*

| *Oferente: CALDETEC INGENIERIA S.R.L.* | |
|---|---|
| *Experiencia General en Construcción (según Formulario Nº 6)* | *Cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.* |
| *Facturación Anual Media en Construcción (según Formulario Nº 7)* | *Cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.* |
| *Experiencia Específica en Construcción (según Formulario Nº 8)* | *Cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.* |
| *Nómina del personal clave, técnico administrativo afectado a las Obras* | *Cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.* |
| *Listado de equipos (según Formulario Nº 10)* | *Cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.* |
| *Cronograma de Trabajos (impreso y en formato digital)* | *Presenta, según así lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones.* |
| *Oferta económica* | *Presenta, sin errores matemáticos, la Planilla de Cómputo y Presupuesto y el Formulario Nº 2 en formato digital, por un monto de Gs. 584.834.069.* |

*Conforme a los Criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el Oferente, en la Apertura de Ofertas y en la documentación adicional solicitada por el Comité de Evaluación a través de la UOC, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la oferta de la Empresa CALDETEC INIGENIERIA S.R.L. cumple con la evaluación Técnica y demuestra capacidad y experiencia para realizar la obra.*

## *4. RECOMENDACION DE ADJUDICACION.*

*El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2014 para "REVITALIZACION DEL SECTOR DE LA ESCALINATA ENTRE ANTEQUERA Y TACUARY", ID Nº 278667, a la Empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L., con RUC Nº 80011665-8, por el monto de Gs. 584.834.069 (Guaraníes Quinientos ochenta y cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil sesenta y nueve), IVA incluido.*

**QUE,** la Dirección de Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 8152, de fecha 17 de octubre de 2014, firmado por la Abogada Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, atendiendo lo expuesto, en su parte pertinente expresa: "*En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación por concurso de oferta (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º). En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa. En cuanto al contrato en estudio, no existirían reparos de carácter legal para su utilización, previa adjudicación por la convocante, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, por lo que una vez suscripto el contrato en cuestión, deberá ser remitido a la Junta Municipal para su aprobación, conforme lo establece el Art. 36° inc. c) de la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/10".*

///...

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 2484 /2014 I. 20 OCT. 2014

**QUE,** atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 16 de octubre de 2014 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 8152, de fecha 17 de octubre de 2014, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones,**
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**
**R E S U E L V E:**

Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2014 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, para la *"REVITALIZACION DEL SECTOR DE LA ESCALINATA ENTRE ANTEQUERA Y TACUARY" - ID Nº 278667,* a la Empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L., con RUC Nº 80011665-8, representada por el Ing. Jorge Humberto Ozuna Limas, por el monto de Gs. 584.834.069 (Guaraníes quinientos ochenta y cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil sesenta y nueve), IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

***ALICE DELGADILLO SERVÍN***
*Secretaria General*

***ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ***
*Intendente Municipal*